

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 3 de Junio de 1.997.
Ordenanza N°09/97 J. F. - M.V.P.

VISTO:

La necesidad de propender a la consecución de recursos financieros que permitan la concreción de la construcción de la red de desagües cloacales dispuesta en la Ordenanza N°17/96 y N°18/96, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la captación de recursos mediante operativa de préstamo por no contar el municipio con recursos genuinos y para ello debe procurarse dichos fondos de la forma más rápida y conveniente a sus intereses.

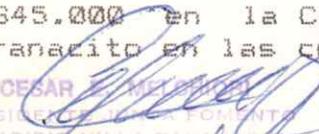
Que el monto requerido para la concreción de la referida obra será de \$45.000,00 según monto adjudicado.

Que a los efectos de la consecución del crédito se han realizado gestiones ante la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, quien cuenta con los fondos que son de requerimiento para la concreción de esta obra, lo que facilita una pronta obtención de los mismos y la menor exigencia en relación a la constitución de garantía que sería necesario ofrecer con entes de otra naturaleza.

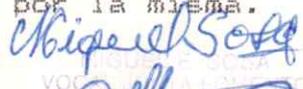
Que en Sesión del día 3/6/97, se dio tratamiento a una nota remitida por el Sr. Presidente de la Caja de Jub. y Pens. de V. Paranacito, en la que se informa que en reunión del Directorio celebrada para el tratamiento de la solicitud del crédito se ha resuelto conceder el mismo bajo las siguientes condiciones:

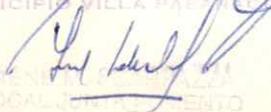
- Se otorgaran dos créditos en Dolares que deberán devolverse en un plazo de 5 (cinco) años a una tasa del 10% anual (Sistema Francés).
- CREDITO 1: -U\$S 25.000,00 -desembolso 25/06/97-60 cuotas de U\$S531,00 c/a
- CREDITO 2: -U\$S 20.000,00 -desembolso 25/07/97-60 cuotas de U\$S425,00 c/a
- Los pagos de las cuotas deberán realizarse por medio de una imputación directa de los fondos percibidos por el Municipio a través de la TASA DE HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD, debitándose los montos debidos directamente y depositándose a nombre de la ACREEDORA en la cuenta especial creada al efecto. A tal fin el Municipio deberá comprometerse a realizar los trámites necesarios con la correspondiente entidad bancaria de manera tal que ésta proceda a hacer los correspondientes depósitos en forma automática a la fecha convenida.

Que habiendo sido evaluada la referida nota por los miembros de la Honorable Junta de Fomento, éstos prestan su conformidad autorizando al Poder Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito por un monto total de U\$S45.000 en la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito en las condiciones establecidas por la misma.


CESAR J. MÉNDEZ
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


CHIQUEL SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN CARLOS
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


CHIQUEL SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

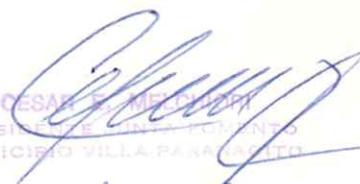
POR ELLO
LA HONRABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
O R D E N A:

ARTICULO 19: FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a contraer un empréstito hasta un término de 5 (cinco) años y por un monto total de U\$645.000 en la Caja Municipal de jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, bajo las condiciones establecidas por la misma, según expresado en los considerando de la presente, para ser afectado a financiamiento de la construcción de la obra " Colectora de Desagües Cloacales Primera Etapa".-

ARTICULO 29: El presente ingreso será afectado a la cuenta 4.3.2.2.4 (USO DEL CREDITO) del Calculo de Recursos para el Ejercicio 1.997.-

ARTICULO 39: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 49: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. ENCIOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN J. FISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS